

RESOLUCIÓN DE 18 DE JULIO DEL 2.016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEL SEXPE POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO HÁBIL ESTABLECIDO A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN, DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS Y/O REBAREMACIÓN DE MÉRITOS Y DE CORRECCIÓN DE ERRORES A LOS FICHEROS DE EXPERTOS DOCENTES y AL FICHERO DE PERSONAL DIRECTIVO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Mediante la **Orden de 23 de Junio del 2.016** de la Consejería de Educación y Empleo (D.O.E. nº 125, de 30 de Junio de 2.016) se regulan las condiciones y criterios que han de regir el funcionamiento del Sistema de Expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El artículo 11.3 de dicha Orden prevé que por resolución de la Dirección General de Formación para el Empleo se establecerá el período hábil de presentación de solicitudes de incorporación a los ficheros de expertos docentes, en ningún caso inferior a 15 días naturales de duración, determinándose las especialidades para las que pueden presentarse dichas solicitudes de incorporación.

De acuerdo con lo expuesto, se dictó por la Dirección General de Formación para el Empleo, con fecha de 1 de Julio del 2.016, resolución en la que se estableció *como período hábil para la presentación de altas, actualización y/o rebaremación de méritos y de corrección de errores desde el día 1 hasta el 19 de Julio del 2.016, ambos inclusive.*

Actualmente, y con el objetivo de gestionar adecuadamente las instancias de las personas interesadas ante la acumulación masiva de las mismas resulta conveniente proceder a la aprobación de una nueva resolución en la que se acuerde una ampliación del citado período hábil.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 11.3 de la citada Orden y, en el uso de las atribuciones a mi conferidas por el artículo 12.1 d) y f) del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo,

RESUELVO

PRIMERO.- *Ampliar el período hábil para la presentación de solicitudes de alta, actualización y/o rebaremación de méritos y de corrección de errores de los Ficheros de Expertos Docentes establecido por la Resolución de 1 de Julio del 2.016 dictada por este mismo órgano administrativo hasta el 26 de Julio del 2.016 inclusive.*

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Servicio Extremeño Público de Empleo extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos/.

Mérida, a 18 de Julio del 2.016
LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PARA EL EMPLEO DEL SEXPE.



Fdo.: Carmen Castro Redondo